CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA
No. 33 de 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO

OBJETO: ***"REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC"***

SANTIAGO DE CALI
OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. Para ejercer legalmente la Ingeniería, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

Postulados éticos del ejercicio profesional. El Código de Ética Profesional será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en la Ley 842 de 2003.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPITULO I.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaria de transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Prepuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y

la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, contiene su estructura en el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en el literal b), numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos, en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de la obra o servicio, garanticen la escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso, por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al

proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato.

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre del 2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, existe la posibilidad de que en el proceso precontractual puedan participar nacionales de México, Salvador, Guatemala y miembros de la Comunidad Andina.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la

autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

II. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente proceso con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Obra:** es, de manera general, cualquier cosa o producto que resulta del trabajo, el esfuerzo o la creación de una o más personas.
- **Suministro e Instalación:** Suministrar a la CVC un elemento e instalado en el lugar dispuesto en el presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el Anexo – Condiciones Técnicas.
- **Cableado Estructurado:** infraestructura de telecomunicaciones que organiza cables, conectores y canalizaciones dentro de un edificio para crear una red de área local (LAN). Su propósito es transportar señales de forma eficiente, permitiendo la comunicación entre dispositivos como computadoras, servidores, teléfonos y cámaras de seguridad. Este sistema, estandarizado para su universalidad y fácil gestión, incluye cableado horizontal y vertical y utiliza componentes como cables UTP/STP, fibra óptica, patch panel, canalizaciones, bandejas de conducción, conectores y otros elementos.

III. OBJETO A CONTRATAR

Realizar la adecuación, suministro e instalación de mobiliario para la Oficina de Tecnologías de la Información OTI de la CVC.

Alcance:

- **Componente A – Suministro e instalación *(bienes y servicios conexos)*.**

Puestos de trabajo modulares en L y lineales; divisiones modulares en aluminio y vidrio; divisiones piso–techo en vidrio templado; recepción tipo counter; mueble para impresora y almacenamiento; mesas, sofá, poltronas y sillas interlocutoras; piso en vinilo con guarda escoba; cortinas; y desmonte de los paneles modulares existentes, con disposición adecuada de los residuos.

- **Componente B – Obra y adecuaciones.**

División en panel yeso y suministro e instalación de veinte *(20)* puntos de cableado estructurado, cada uno compuesto por un punto de datos, un punto eléctrico regulado y un punto eléctrico normal, con canalizaciones, certificación de la red y documentos de conformidad eléctrica.

Las cantidades, unidades y descripción detallada de cada ítem se relacionan en el numeral 5.2 de este documento. Las condiciones técnicas se desarrollan en el numeral 3.4 y en el *Anexo No. 1 – Condiciones Técnicas*, que prevalece en caso de mayor detalle.

Especificaciones técnicas mínimas:

Con base en el *Contexto Técnico* del Estudio del Sector, El Contratista deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones, que se detallarán en el Anexo No. 1:

a) Mobiliario.

- *Dimensiones y tolerancias, materiales y espesores, estructura, herrajes, estabilidad y resistencia, acabados, bordes redondeados, pasacables, modularidad y condiciones de garantía definidos en el Anexo No. 1.*

- *Mesas modulares con pasacables y altura estándar de 0,73 m ± 2 cm; materiales resistentes y de bajo mantenimiento; condiciones ergonómicas conforme al Anexo No. 1.*

b) Divisiones en aluminio y vidrio, pisos, cortinas y desmonte.

- *Divisiones: tipo y espesor de vidrio, tratamiento de seguridad (templado donde corresponda), perfilería, anclajes, sellos, alturas, modulación y condiciones de seguridad durante el montaje.*

- *Pisos y cortinas: referencia o desempeño mínimo, preparación de superficie, adhesivos, remates, guardaescobas, sistema de fijación y medición final.*

- *Desmonte: inventario previo de los elementos existentes, protección de bienes, manejo y disposición de residuos, restitución de superficies y responsabilidad por daños.*

c) Cableado estructurado.

- *Cable de Categoría 6A o superior (UTP o FTP según necesidad), con conectores RJ45, paneles de parcheo, patch cords, faceplates y rack de comunicaciones con accesorios de gestión horizontal y vertical.*

- *Canalización mediante bandeja portacables, tubería EMT/PVC o canaleta con tapa, con materiales no inflamables o ignífugos.*

- *Etiquetado físico y lógico, y certificación de la red con analizador de cableado aprobado (por ejemplo, Fluke DSX o equivalente), mediante pruebas de continuidad, pérdida de inserción, NEXT, longitud y mapeo de pines, con entrega de los reportes de resultados.*

d) Instalaciones eléctricas.

- *Definición de cargas, circuitos, tableros, protecciones, conductores, canalizaciones, tomas normales y reguladas, identificación y pruebas.*

- *Toma regulada e independiente por puesto de trabajo, protección con interruptores dedicados y conexión al sistema de puesta a tierra, con el valor de resistencia exigido en el Anexo No. 1.*

- *Documentos de conformidad que exija el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente.*

e) Normas y reglamentos aplicables.

Norma	***Aplicación al objeto***
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (vigente)	*Instalaciones eléctricas y documentos de conformidad.*
NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano	*Diseño y ejecución de las instalaciones eléctricas y de puesta a tierra.*
ANSI/TIA-568 (cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado, versión vigente) e ISO/IEC 11801	*Desempeño del cableado estructurado (Categoría 6A o superior).*
ANSI/TIA-569 (vías y espacios) y ANSI/TIA-606 (administración)	*Canalizaciones, espacios y etiquetado del cableado.*
Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo)	*Disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*
Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019	*Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable al contratista.*
Resolución 4272 de 2021 (Ministerio del Trabajo)	*Requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas, si alguna actividad lo implica.*

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) *Suministrar e instalar Puestos de Trabajo Modular en L, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

b) *Suministrar e instalar Puesto de Trabajo Modular Lineal, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso.*

c) *Suministrar e instalar División Modular en Aluminio y Vidrio - Altura 129 cm, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

d) *Suministrar e instalar División Modular en Aluminio y Vidrio - Altura 167 cm, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

e) *Suministrar e instalar Recepción Secretarial Tipo Counter, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

f) *Suministrar e instalar Mueble para Impresora y Almacenamiento, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

g) *Suministrar e instalar División piso techo en vidrio templado, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

h) *Realizar el Desmonte de paneles y muebles existentes, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

i) *Suministrar e instalar Piso en vinilo y Guarda escoba, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

j) *Suministrar e instalar Cortina Sheer Elegance, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

k) *Suministrar e instalar Sofá Doble de Oficina, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

l) *Suministrar e instalar Poltrona de oficina, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

m) *Suministrar e instalar Mesa para Portátil, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

n) *Suministrar e instalar Mesa de Juntas, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

o) *Suministrar e instalar Silla Interlocutora, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

p) *Suministrar e instalar División en panel yeso, de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

q) *Suministrar e Instalar Puntos de Cableado Estructurado (Punto de Datos + Punto Eléctrico Regulado + Punto Eléctrico Normal) de acuerdo a los diseños, cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Condiciones Técnicas del presente proceso*.

El Contratista para ejecutar sus obligaciones debe ajustarse a las especificaciones y cantidades descritas en el "Anexo 1 – Condiciones Técnicas" del presente proceso.

Obligaciones Principales del Contratista:

a) *Ejecutar el objeto conforme a este estudio, al pliego de condiciones, al Anexo No. 1 y a su oferta, con bienes nuevos, de primera calidad y en las cantidades y especificaciones pactadas.*

b) *Presentar, para aprobación del supervisor, el cronograma y el plan de trabajo por fases, de modo que se preserve la continuidad operativa de la OTI durante el desmonte y la instalación.*

c) *Elaborar el inventario previo de elementos existentes, proteger los bienes y las instalaciones de la Entidad y restituir las superficies afectadas.*

d) *Disponer adecuadamente los residuos del desmonte y de embalajes conforme a la normativa ambiental vigente.*

e) *Entregar la certificación del cableado estructurado con reportes de pruebas, los documentos de conformidad eléctrica exigibles, planos récord y etiquetado.*

f) *Cumplir el SG-SST y afiliar y mantener al día los aportes de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral.*

g) *Otorgar garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de estabilidad de la obra, y atender oportunamente los reclamos por garantía.*

h) *Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y atender las instrucciones del supervisor.*

Obligaciones Principales de la CVC:

a) *Entregar el área e informar las condiciones de acceso, horarios y restricciones de la operación de la OTI.*

b) *Designar el Supervisor, realizar el seguimiento, recibir los bienes y obras y pagar oportunamente el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de pago.*

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, para la vigencia 2026, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26-Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12-Alambres, cables y arneses	16-Cables eléctricos y accesorios	26121600
[E] Productos de Uso Final	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33-Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	43223300
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de Alojamiento	15-Muebles	56101500
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de Alojamiento	17-Muebles de oficina	56101700
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	15-Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	56111500
[F] Servicios	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15-Servicios de sistemas eléctricos	72151500
[F] Servicios	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería	15-Ingeniería civil y Arquitectura	81101500

En el documento anexo se tiene el análisis del sector económico inherente al presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado de la presente contratación especificado en el Estudio del Sector se estima en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($299.117.489) M/Cte., incluido el IVA, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, por dicho valor.

C. Presupuesto Oficial detallado

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Componente A - SUMINISTRO E INSTALACION					
A1	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular en L	Und	14	$ 2.876.667,00	$ 40.273.338,00
A2	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular Lineal	Und	1	$ 1.629.311,00	$ 1.629.311,00
A3	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 129 cm	ML	39	$ 1.424.196,00	$ 55.543.644,00
A4	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 167 cm	ML	5	$ 1.871.900,00	$ 9.359.500,00
A5	Suministro e Instalación de Recepción Secretarial Tipo Counter	Und	1	$ 5.656.085,00	$ 5.656.085,00
A6	Suministro e Instalación de Mueble para Impresora y Almacenamiento	Und	1	$ 1.478.526,00	$ 1.478.526,00
A7	Suministro e Instalación de División piso techo en vidrio templado	M2	10	$ 2.100.370,00	$ 21.003.700,00
A8	Desmonte de paneles modulares existentes	Gbl	1	$ 1.395.730,00	$ 1.395.730,00
A9	Suministro e Instalación de Piso en vinilo y Guarda escoba	M2	86	$ 250.402,00	$ 21.534.572,00
A10	Suministro e Instalación de Cortina Sheer Elegance	M2	21	$ 453.401,00	$ 9.521.421,00
A11	Suministro de Sofa Doble de Oficina	Und	1	$ 2.750.681,00	$ 2.750.681,00
A12	Suministro de Poltrona de oficina	Und	3	$ 1.349.009,00	$ 4.047.027,00
A13	Suministro de Mesa para Portatil	Und	1	$ 509.646,00	$ 509.646,00
A14	Suministro de Mesa de Juntas	Und	1	$ 1.709.492,00	$ 1.709.492,00
A15	Suministro de Silla Interlocutora	Und	2	$ 586.626,00	$ 1.173.252,00
Componente A - Subtotal antes de IVA					**$ 177.585.925,00**
Componente A - Valor IVA 19%					**$ 33.741.326,00**
Componente A - Total IVA Incluido					**$ 211.327.251,00**

Componente B - OBRA Y ADECUACIONES					
B1	Suministro e Instalación de División en panel yeso	M2	6	$ 957.774,00	$ 5.746.644,00
B2	Suministro e Instalación de Puntos de Cableado Estructurado (1 Punto de Datos + 1 Punto Eléctrico Regulado + 1 Punto Eléctrico Normal)	Und	20	$ 3.118.030,00	$ 62.360.600,00
Componente B - Subtotal Costos Directos					**$ 68.107.244,00**
B - % Administración				13%	$ 8.853.942,00

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			B - % Imprevistos	4%	$ 2.724.290,00
			B - % Utilidad	10%	$ 6.810.724,00
			IVA sobre la Utilidad	19%	$ 1.294.038,00
Componente B - Total IVA Incluido					**$ 87.790.238,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 299.117.489,00**

D. Resumen de la composición del presupuesto

Componente	Subtotal antes de IVA / costos directos	Impuestos y AIU reportados	Total
A. *Suministro e instalación*	$177.585.925	IVA 19%: $33.741.326	**$211.327.251**
B. *Obra y adecuaciones*	$68.107.244	Administración $8.853.942; Imprevistos $2.724.290; Utilidad $6.810.724; IVA sobre utilidad $1.294.038	**$ 87.790.238**
Total	**$245.693.169**	**$53.424.320**	**$299.117.489**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias año 2026.

E. Fuente de financiación

Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado al grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para la vigencia fiscal 2026, discriminados así:

Información Presupuestal	
Área de responsabilidad	**0700300** Dirección Administrativa.
Dependencia	**0704** Grupo de Recursos Físicos.
Proceso	**0530** Gestión de recursos físicos.
Subproceso	**0913** Administración y mantenimiento instalaciones y equipos.
Subactividad	**013** Adecuaciones locativas de sedes y oficinas.
Imputación presupuestal	**000053009130136005**
	000053009130135190
Valor	**$299.117.489** incluido el IVA.
Código Fuente	**1251** Excedentes financieros – Rendimientos financieros.
Vigencia	**2026**

F. Forma de pago

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, pagará el valor del Contrato de la siguiente forma:

- Un *(1)* pago único *(equivalente al 100% del valor total del contrato)* contra entrega, instalación y recibo a satisfacción de los bienes, obras y servicios previa Certificación del Supervisor, presentación de la factura de venta y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados ante la Corporación, a través del correo electrónico único denominado: facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica *(formato PDF)* y deberán contener de manera obligatoria el número del Contrato de la CVC, correspondiente, así como la identificación clara de los servicios facturados. Además, éstas deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

Las facturas deben presentarse una vez se hayan aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas El Contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Contratista deberá presentar Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, *(Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)* y aportes parafiscales *(Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte)*, acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

De igual forma debe presentarse fotocopia de la planilla de pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

G. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

H. Lugar de ejecución

Edificio Principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11–36, Piso 2°, Oficina de Tecnologías de la Información en la ciudad de Santiago de Cali *(V)*.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)"*.

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CAPÍTULO II.
FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma.

Será publicado en el SECOP II para el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 de 2026.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La CVC publicará en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

D. Limitación a MiPymes.

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

E. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones.

La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.
Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito a través del SECOP II.

G. Modificación al pliego de condiciones.

La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas.

H. Manifestación de Interés en participar en el proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2.20. Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la funcionalidad de manifestación de interés, habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo de manera virtual, siguiendo el instructivo para obtener la lista de los (10) posibles oferentes.

El procedimiento de selección para la consolidación de oferentes, se realizará en audiencia virtual de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar virtual previsto para tal fin en la cronología del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo, en caso de no llevarse a cabo sorteo, la presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

I. Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo (Anexo No. 4). Se realizará un sorteo a través de la plataforma virtual empleando la aplicación Microsoft Team ®, será responsabilidad de los interesados informarse y prepararse acerca del uso de esta plataforma para efectos de su participación.

En el procedimiento de selección para la consolidación de los diez (10) posibles oferentes, está previsto en el Anexo No. 6 de la siguiente manera: i) Una vez hayan ingresado a la reunión de sorteo en la plataforma Microsoft Team ®, en el chat se publicará el link del formato de registro de la misma y tendrán tres (3) minutos para el respectivo diligenciamiento. ii) Diligenciado el formato arrojará una base de datos en formato Excel, que registrará el orden de ingreso a la plataforma con fecha, hora y número de participación en el sorteo, este número está representado en balotas, las cuales se ingresarán a la balotera física por el personal a cargo del proceso. iii) Una vez ingresadas todas las balotas a la balotera, se accionará su mecanismo para que vaya arrojando una a una las balotas hasta completar diez (10). iv) Con las diez (10) balotas arrojadas se conformará la lista de posibles oferentes, es decir de los oferentes que pueden continuar en el proceso. v) Todo lo actuado quedará registrado en acta y videograbación, documentos que se anexará al expediente virtual del proceso.

El listado de manifestaciones, así como la asignación del número se publicará de manera previa a la realización del sorteo, con el fin de verificar la inclusión de todas las manifestaciones de interés presentadas.

J. Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma Electrónica SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web, guías,

manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatospara-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento

No se aceptarán ofertas enviadas vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

K. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: oti@cvc.gov.co

L. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas.

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazará. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

M. Retiro de propuestas.

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

N. Modificación de propuestas.

Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía

rápida para la presentación de ofertas" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

O. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.

P. Ofertas condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Q. Plazo de validez de las ofertas.

El término de validez de la propuesta deberá ser de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

R. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

S. Adjudicación con oferta única.

La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

T. Una propuesta por proponente.

Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

U. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Podrán participar en la presente Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

V. Acta de cierre del proceso.

Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el término para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

2. Cedula de Ciudadanía. Aportar fotocopia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.

3. Apoderado. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

4. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas, este documento no debe exceder los treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de las ofertas.

4.1. Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- De nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía, Libreta Militar o definición de su situación militar para el caso de hombres
- Extranjera con residencia en Colombia: Cédula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

4.2. Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivas.
ii) Que el objeto social de la sociedad esté relacionado con el objeto y/o actividades del presente proceso.
iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

 i) Nombre o razón social completa.
 ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 iii) ii) Que el objeto social de la sociedad esté relacionado con el objeto y/o actividades del presente proceso.
 iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
 vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
 viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

 i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

4.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la

presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

5. Certificación de pago de seguridad social y aportes legales.

5.1. Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 6B - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

El Revisor Fiscal debe aportar su documento de identidad y su tarjeta profesional en fotocopia, así como el Certificado de la Junta Central de Contadores vigente

Cuando la persona jurídica esté exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2. Personas naturales: Formato No. 6A. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3. Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

6. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

7. **Pacto de transparencia y probidad**. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.

8. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

- **Criterios Diferenciales.**

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

9. REDAM. Aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos.

10. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. Aportar el certificado, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

11. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación

13. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2025, teniendo en cuenta que la misma deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,10 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1,00).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero (>=0,00).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero (>=0,00).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los

integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

C. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la experiencia se verificará con el RUP, el cual debe encontrarse actualizado y en firme. El Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección.

1. <u>Del proponente</u>

- **Proponente nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite su experiencia, así:

- ✓ Presentar máximo tres (3) contratos, cada uno de los cuales debe contar con al menos dos (2) códigos UNSPSC del presente proceso.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26-Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12-Alambres, cables y arneses	16-Cables eléctricos y accesorios	26121600
[E] Productos de Uso Final	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33-Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	43223300
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de Alojamiento	15-Muebles	56101500
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de Alojamiento	17-Muebles de oficina	56101700
[E] Productos de Uso Final	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	11-Muebles comerciales e industriales	15-Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	56111500
[F] Servicios	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15-Servicios de sistemas eléctricos	72151500
[F] Servicios	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería	15-Ingeniería civil y Arquitectura	81101500

- ✓ Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, lo cual se verificará con el RUP el cual debe estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia se deberá adjuntar contrato y/o acta de liquidación y/o certificación donde conste el objeto del contrato, valor total ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y recibo a satisfacción del contrato.

- ➢ **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Se requiere que el proponente acredite su experiencia con máximo tres (3) contratos, donde cada uno de ellos tenga por lo menos dos (2) de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de Cables eléctricos y accesorios
- Suministro de Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
- Suministro e instalación de Muebles
- Suministro e instalación de Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
- Servicios de sistemas eléctricos
- Servicios de Ingeniería civil y Arquitectura

y cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Todo lo anterior se podrá acreditar a través de copia del contrato, actas de liquidación o certificaciones que contengan la siguiente información:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,
- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de acreditación de experiencia en contratos desarrollados fuera de Colombia, los documentos exigidos en el presente numeral deberán traducirse al idioma castellano. Si el valor de los contratos esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América los valores se convertirán a pesos colombianos, teniendo en cuenta el valor de la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de la República correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Si el valor está expresado en cualquier otra moneda extranjera, se convertirá a dólares con la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato y a continuación se procederá a realizar la conversión a pesos colombianos descrita anteriormente

Las certificaciones y demás documentos deben ser registradas en el SECOP II, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el contratante o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio, con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionado en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

- **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

AÑO	SMLMV
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

2. <u>Personal mínimo requerido</u>.

Se requiere que el proponente certifique en la carta presentación de la Propuesta, la experiencia del equipo de trabajo según los perfiles profesionales de cada integrante, sus respectivos soportes y demás documentos legales que así lo acrediten dando cumplimiento a la siguiente información requerida por la Corporación:

- **Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**
 Título profesional en áreas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, con **experiencia mínima de dos (2) años** en implementación y seguimiento de sistemas de gestión en entornos de obra o adecuación de espacios laborales.

- **Un (1) Ingeniero o Arquitecto de apoyo a la implementación:** Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniero Electricista, Ingeniería de Sistemas / Ingeniería Informática / Ingeniería electrónica / Ingeniería de Telecomunicaciones / Ingeniería Civil / Arquitectura. Deberá contar con **experiencia específica mínima de tres (3) años** en proyectos de adecuación oficinas y/o cableado estructurado.

- **Un (1) Profesional en Ingeniería Industrial:**
 Título profesional en Ingeniería Industrial, con **experiencia mínima de cinco (5) años** en desarrollo, diseño e implementación de proyectos de mobiliario, adecuaciones interiores y espacios institucionales, debidamente demostrables mediante certificaciones o contratos ejecutados.

La certificación de experiencia del personal, debe ser cargada en la plataforma de SECOP II en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo el objeto del contrato, Entidad, fecha de inicio y de terminación del contrato u orden de servicio (mes y año) y la indicación de si el objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

La experiencia específica solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo podrá estar incluida en el lapso de tiempo relacionado en la experiencia general.

El proponente debe cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos del equipo de trabajo así:

- ✓ Título Profesional o Acta de Grado en el área que corresponda.
- ✓ Tarjeta Profesional (Si aplica la profesión).
- ✓ Antecedentes Profesionales del Concejo Profesional Nacional según profesión.

D. COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

E. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, DOCUMENTOS SOLICITADOS Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES, AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

F. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados. En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPÍTULO IV.
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 B– Propuesta Económica del Proponente, ni agregar comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y / o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (personas jurídicas) y (personas naturales declarantes de renta)	$ 100.000	4%
Servicios generales (personas naturales no declarante de renta)	$ 100.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) y (personas naturales con ingresos superiores a 3.300 UVT)	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas naturales no declarante de renta)	100%	10%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Honorarios / Servicios P.N.) que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria y no hagan uso de costos y deducciones.	$4.730.905	Tabla del Art.383 del ET

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Compras generales (declarantes)	$ 498.000	2.5%
Compras generales (no declarantes)	$ 498.000	3.5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$498.000	3.5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$498.000	3.5%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Retención en la fuente por IVA en servicios	$100.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la fuente por IVA en compras	$498.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad Nacional – Contratos de Obra y conexos de obra (Valor UVT 2025 $49.799)	Entre 26 y 52.626 UVT	0,5%
	Entre 52.652 y 157.878	1,0%
	De 157.904 en adelante	2,0%
Contribución 5% Ministerio del Interior – Contrato de Obra	Sin valor mínimo	5,0%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se sugiere que antes de iniciar cualquier proceso contractual, se envié copia del RUT con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades del mismo.

A partir de la reactivación del Impuesto de Timbre (Decreto 175 de 2025), la CVC deberá practicar retención del 50% del valor del impuesto, según corresponda, **valor que es**

pagadero a partir de la Firma del Contrato/Convenio, para lo cual se adjunta procedimiento de pago.

Retención en la Fuente a Título de Impuesto de Timbre	Base	Tarifa
Documentos donde conste la creación, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión con cuantía (contratos y convenios	**Base Gravable superior a 6.000 UVT (298.794.000 en 2025)	0.5%

**solo para contratos que sobrepasen $298.794.000 antes de IVA para la vigencia 2026. Para los convenios el cálculo de la retención se realiza sobre el valor total registrado en la minuta del mismo.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía: Para determinar la oferta más favorable la CVC tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o fórmulas.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio (fórmula)	70 puntos
Calidad (puntaje)	30 puntos
TOTAL	**100 puntos**

A. Precio 70 Puntos:

Se asignará un puntaje de **70 puntos**, aplicando el método para la ponderación de la propuesta económica de Menor Valor, tal como lo establece la Agencia para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$Vmin$=$Minimo$ ($V1$; $V2$...; $\dots Vm$)

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * Vmin}{Vi}$$

Donde:

- **a.** $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- **b.** Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Criterio Calidad: Se asignará máximo 30 puntos, así:

La CVC asignará 30 puntos, a quien ofrezca los siguientes servicios adicionales a los requeridos, así:

Criterio - Calidad	PUNTAJE MÁXIMO
La CVC concederá un puntaje de 30 puntos al proponente que se comprometa a elaborar y aplicar diseño adicional sobre el Frosted, para los vidrios frontales de los puestos modulares, el vidrio de la Sala de Juntas y el puesto de recepción secretarial, que serán adquiridos con la presente contratación. El diseño adicional a aplicar sobre el Frosted, deberá ser alusivo a la imagen institucional de la CVC y la OTI. Deberá tener medidas mínimas de 20cm de alto por 30 de ancho en los vidrios de los módulos de la OTI. Para el vidrio de la Sala de Juntas deberá tener medidas mínimas de 1 metro de alto por 1.5 metros de ancho.	30
Total	30

Para lo anterior, el proponente debe consignar la oferta por este criterio de calificación en el Formato No. 7.

A. Incentivos

- **Estímulo a la Industria Nacional.**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bines Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

El valor final de evaluación es la sumatoria de los puntajes de los criterios de evaluación, más la Incorporación de puntaje a la Industria Nacional, más la incorporación de puntaje de personal con limitaciones, a que haya lugar.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

B. <u>Criterios Diferenciales.</u>

- **Puntaje Adicional para MiPymes.**

La Ley 590 de 2000 y la Ley 2069 de 2020 *(con el Decreto 1860 de 2021)* establecen medidas para facilitar el acceso de las Mipymes a las compras públicas. El Estudio del Sector muestra que Colombia registró 1.788.014 empresas activas entre enero y noviembre de 2025, con cerca del 95 % de microempresas; que el Valle del Cauca concentra cerca del 8,9 % del tejido empresarial; y que, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali *(V)*, alrededor del 89 % de las empresas renovadas en 2026 son de etapa temprana.

En el SECOP II, se identificaron Mipymes con capacidad para ofertar de forma individual o plural. En consecuencia, se aplicará la convocatoria limitada a Mipymes si se cumplen las

condiciones del numeral 4.2 (e) y, en todo caso, se evaluarán requisitos habilitantes proporcionales que no excluyan innecesariamente a las Mipymes.

#	Empresa identificada en SECOP II *(referencia)*	Mipyme	Emprendimiento / empresa de mujeres	Régimen
1	*Sota S.A.S.*	*Sí*	*No*	*Común*
2	*K10 Design S.A.S.*	*Sí*	*No*	*Común*
3	*Cubiko S.A.S.*	*Sí*	*Sí*	*Común*
4	*Alfa y Omega Ingenieros S.A.S.*	*Sí*	*Sí*	*Común*
5	*Proeza Ingeniería S.A.S.*	*Sí*	*Sí*	*Común*
6	*Bostonia S.A.S.*	*Sí*	*No*	*Común*

Fuente: Estudio del Sector 2026 (ejemplos identificados con base en SECOP II y RUES; no constituyen invitación ni limitan la participación de otros interesados).

En razón de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, asignará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento *(0.25%)* al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del *Criterio Precio* y el *Criterio de Calidad* del pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco *(0.25)* puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de Mipymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento *(10%)* en la figura asociativa.

Criterio	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes	0.25 puntos

- **Emprendimientos y empresas de mujeres.**

El Estudio del Sector evidencia que la participación de las mujeres en la titularidad y la representación legal de las empresas disminuye a medida que crece el tamaño de la

empresa *(en Cali dirigen el 50,3% de las microempresas, el 30,4% de las pequeñas y el 21,7 % de las medianas y grandes)* y que en las personas jurídicas la representación legal es mayoritariamente masculina *(65% frente a 35%)*. Esta brecha justifica incluir el criterio diferencial a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1082 de 2015 *(modificado por el Decreto 1860 de 2021)*, como factor de desempate y, si el Pliego lo contempla, como puntaje adicional

Luego, entonces, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento *(0.25%)* al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del *Criterio Precio* y el *Criterio de Calidad* del pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco *(0.25)* puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo 1. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Criterio	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25 puntos

- **Emprendimientos y empresa de personas con discapacidad.**

Conforme al Decreto 287 de 2026, que modificó y adicionó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 *(arts. 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes)*, en la modalidad de Selección Abreviada, la Entidad debe: *(i)* incorporar criterios de *compras públicas accesibles* en los estudios previos *(artículo 2.2.1.2.4.2.7.1.)*; *(ii)* aplicar *herramientas de planeación*, incluida la división en lotes cuando sea posible *(artículo 2.2.1.2.4.2.7.2.)*; *(iii)* evaluar *criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3.)*; y *(iv)* incluir al menos una de las *condiciones especiales de ejecución* previstas *(subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad)* o justificar en los estudios previos por qué no las incluye *(artículo 2.2.1.2.4.2.7.5.)*.

Frente a esto, la Corporación identificó que, en el mercado de fabricación y suministro de mobiliario de oficina, así como en los sectores de adecuaciones físicas y tendido de redes de datos, existen oferentes habilitados bajo la categoría de personas naturales con discapacidad, emprendimientos y empresas pertenecientes a personas con discapacidad, así como empleadores que vinculan activamente a esta población en su planta de personal. De acuerdo con las cifras de la Gran Encuesta Integrada de Hogares *(GEIH)* del DANE, en Colombia existen 411.450 personas con discapacidad ocupadas, de las cuales solo 107.210 *(26,1%)* cuentan con un empleo formal. A nivel regional, el tejido empresarial del Valle del Cauca cuenta con más de 117.000 unidades productivas donde las Mipymes representan el 96.9%, sector en el cual se concentran los emprendimientos inclusivos. Asimismo, el estudio de la demanda histórica en SECOP II para el segmento de bienes y servicios requeridos registra 15 proveedores regionales y 283 a nivel nacional, confirmando la pluralidad de oferentes con capacidad técnica para cumplir con las condiciones de ejecución inclusiva estipuladas por la Entidad.

En consecuencia, el presente proceso de selección incorporará en el Pliego de Condiciones los criterios de ponderación y preferencias aplicables así:

- ✓ Se asignarán diez *(10)* puntos *(sobre 1.000)* al proponente que acredite el porcentaje mínimo de vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal con una antigüedad mínima de seis *(6)* meses anteriores al cierre del proceso, de acuerdo con la escala fijada en la norma.

 Para el efecto, se deberá adjuntar la Certificación emitida por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal, acompañada de los correspondientes certificados médicos de discapacidad expedido por la IPS/EPS competente autorizada por el Ministerio de Salud, conforme a la norma vigente con una antigüedad no mayor a treinta *(30)* días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ Condición especial de ejecución: En la minuta del contrato se establecerá al menos una obligación contractual de ejecución inclusiva *(como el sostenimiento de la cuota laboral o la integración de proveedores inclusivos)* durante toda la vigencia de la ejecución del proyecto.

- **Población en pobreza extrema, desplazada, en reincorporación o sujetos de especial protección.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, obliga a fomentar en el pliego que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto la provisión de bienes o servicios por esta población, sin perjuicio de la calidad y de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, lo anterior, valorado el mercado de posibles proveedores para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se identifica que el proceso que se pretende tiene una naturaleza compleja por tratarse de un servicio tecnológico especializado, lo que NO permite establecer criterios diferenciales que se enmarquen en lo estipulado en el párrafo anterior, toda vez que se requiere de profesionales con amplia experiencia certificada para la modernización de la infraestructura física y tecnológica del data center corporativo, de tal

manera que permita asegurar, proteger y monitorear los equipos de misión crítica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

C. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que, según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

D. Factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificará de la siguiente manera:
a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:
a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)
c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:
a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020)
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá´ de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.
Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:
a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:
La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993)
La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.
La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de Mipyme.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.

iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un número de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.
Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.
Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

E. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara qué requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, ÚNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

F. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el

SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.
I. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

G. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
4. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
5. Cuando no se incluya la oferta económica.
6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren

antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
15. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
16. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
17. Cuando el proponente plural, usuario del SECOP II utilice en la plataforma, la cuenta de un proveedor singular o cuando el proponente plural utilice una misma cuenta para participar en varios procesos de contratación.
18. Cuando el proponente que participe en un proceso de contratación del SECOP II, no diligencie los campos de carácter obligatorio, que permita a los documentos registrados ser visibles a cualquier usuario que tenga acceso a la plataforma.

CAPÍTULO V.
DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que el SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Cláusulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que permita cubrir los siguientes amparos:

***Etapa Precontractual*.**

- **Seriedad de la Oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

a) Tratándose de Proponentes con Emprendimientos de: *Empresas de Mujeres, Empresas de personas discapacitadas; y, MiPymes*, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del diez por ciento *(10%)* del valor de la oferta.

b) Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del quince por ciento *(15%)* del valor de la oferta.

Para *todos los proponentes* del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de treinta *(30)* días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

***Etapa Contractual*.**

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.*
Calidad del servicio.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC.*

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	*Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.*	*Con una vigencia que cubra el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.*

Atendiendo a la naturaleza, alcance y características de las obligaciones previstas para la ejecución del objeto contractual, consistente en *"Realizar la adecuación, suministro e instalación de mobiliario para la Oficina de Tecnologías de la Información OTI de la CVC"*, se considera que no resulta procedente exigir el amparo de estabilidad de la obra, siempre que las actividades de adecuación correspondan exclusivamente al acondicionamiento de espacios, ensamble, montaje, ubicación e instalación del mobiliario requerido, sin comprender intervenciones constructivas sobre la infraestructura física del inmueble.

Lo anterior, teniendo en la cuenta que se exige el amparo de *Calidad del Servicio* y de *Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes*, los cuales permiten exigir en la ejecución el cumplimiento de la calidad de las obras menores entregadas además del cumplimiento de las normas técnicas asociadas a este tipo de adecuaciones que se describen en el anexo técnico.

- **Garantía de Responsabilidad Extracontractual.**

Será obligación del Contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos *(200)* SMLMV *(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)* y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías exigidas, correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la CVC, deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Debido a la naturaleza del proyecto, que las adecuaciones son de menor valor y alcance, así como el tipo de obras y materiales utilizados no presentan riesgos significativos para la CVC que justifiquen la complejidad y el costo de una garantía formal de estabilidad de obra, no se considera necesario exigir la garantía de estabilidad de obra, considerando además, que ya se exige la garantía de Calidad del Servicio y garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, las cuales permiten exigir en la ejecución el cumplimiento de la calidad de las obras menores entregadas además del cumplimiento de las normas técnicas asociadas a este tipo de adecuaciones que se describen en el anexo técnico.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Lugar de ejecución. Para el desarrollo del objeto contractual y para efectos contractuales el domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, Edificio Principal de la CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11-36, Segundo Piso, Oficina de Tecnologías de la Información.

H. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

I. Valor. El valor total del presupuesto para el presente proceso es la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($299.117.489) M/Cte., incluido el IVA. El CONTRATISTA responderá por los impuestos directos o indirectos que determine la ley para esta clase de contratos, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por dicho valor.

J. Documentos del contrato. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

1. El Estudio del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2. La propuesta presentada por el contratista.
3. Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4. Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5. Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

K. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5%del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

L. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

M. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al

VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

N. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

O. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

P. Término para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007, que señala:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo"

Q. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

R. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

S. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

T. Fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio tecnológico especializado.

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES

ANEXO No.1 - CONDICIONES TÉCNICAS

"*REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC*"

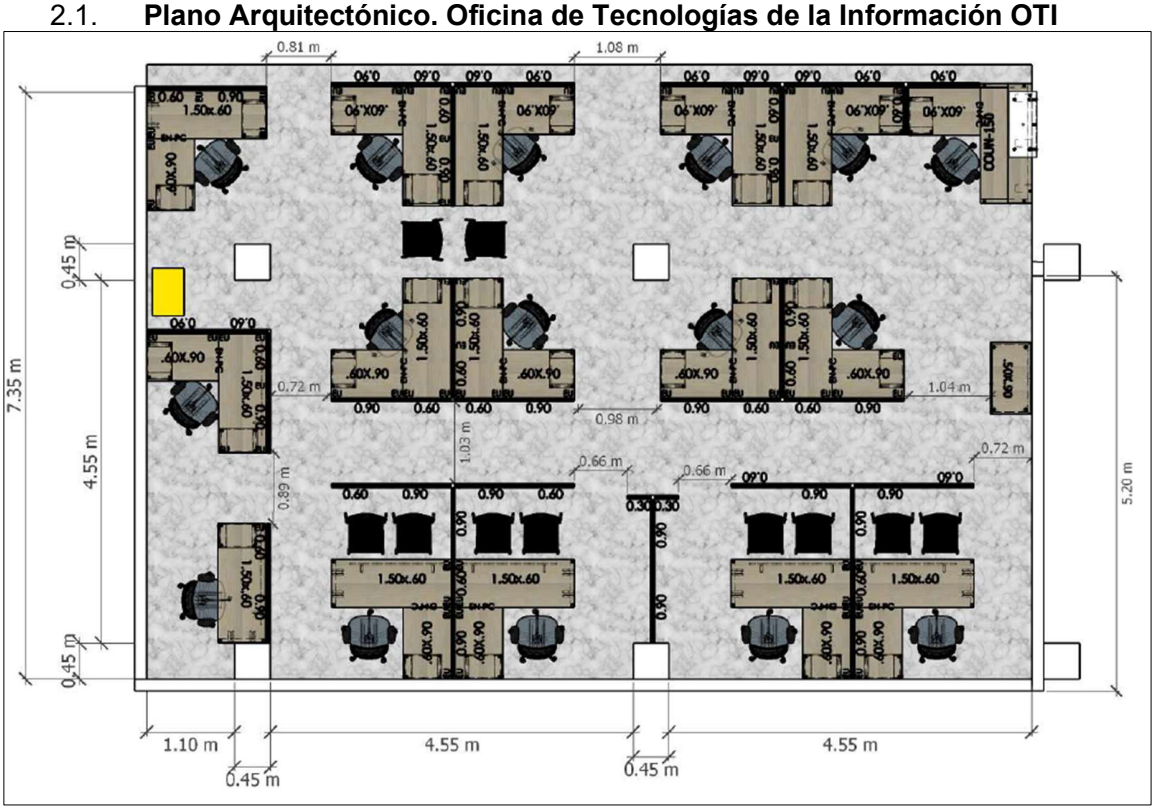
1. GENERALIDADES

Se requiere adecuar las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información de la CVC, ubicada en el segundo piso del edificio principal de la CVC, carrera 56 # 11-36 de la ciudad de Cali. El proceso incluye la adquisición de los elementos descritos a continuación, el desmonte y retiro de la infraestructura y cableado actual, la instalación de los nuevos elementos y cableado de acuerdo al diseño, planos y condiciones técnicas descritas en el presente documento.

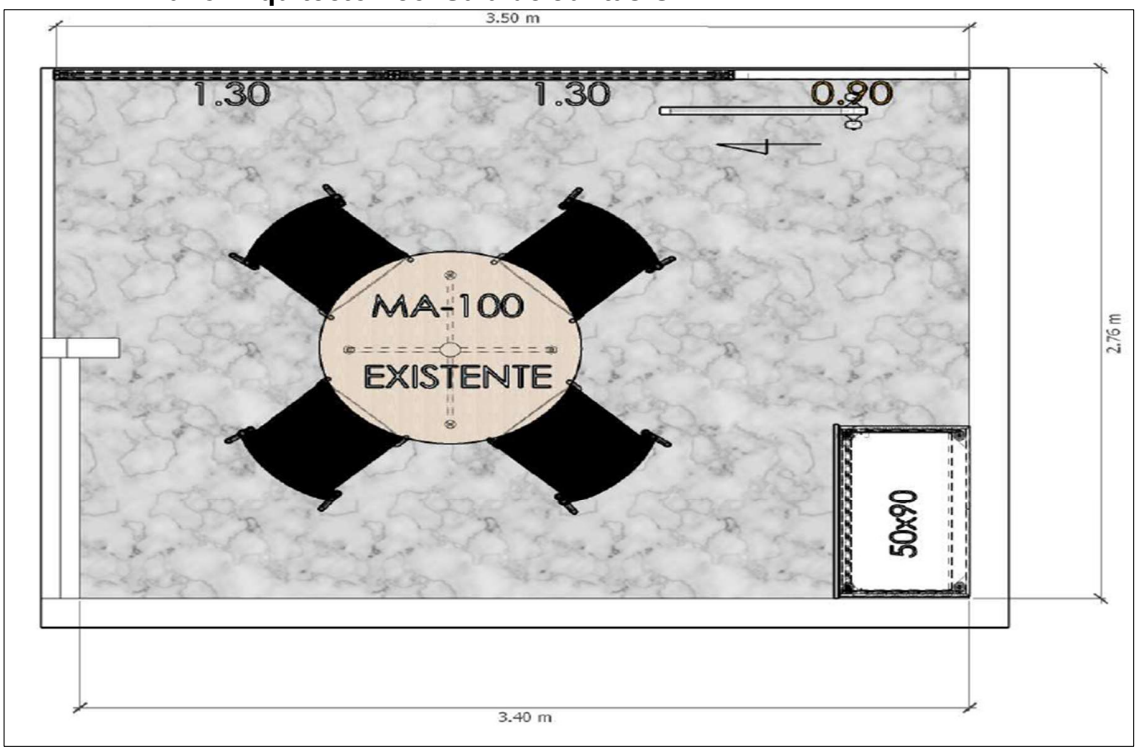
2. PLANOS Y DISEÑOS

A continuación, se presenta el plano arquitectónico del proyecto, en el cual se identifica en total 16 puestos de trabajo (1 recepción, 14 puestos en L, 1 puesto Lineal)

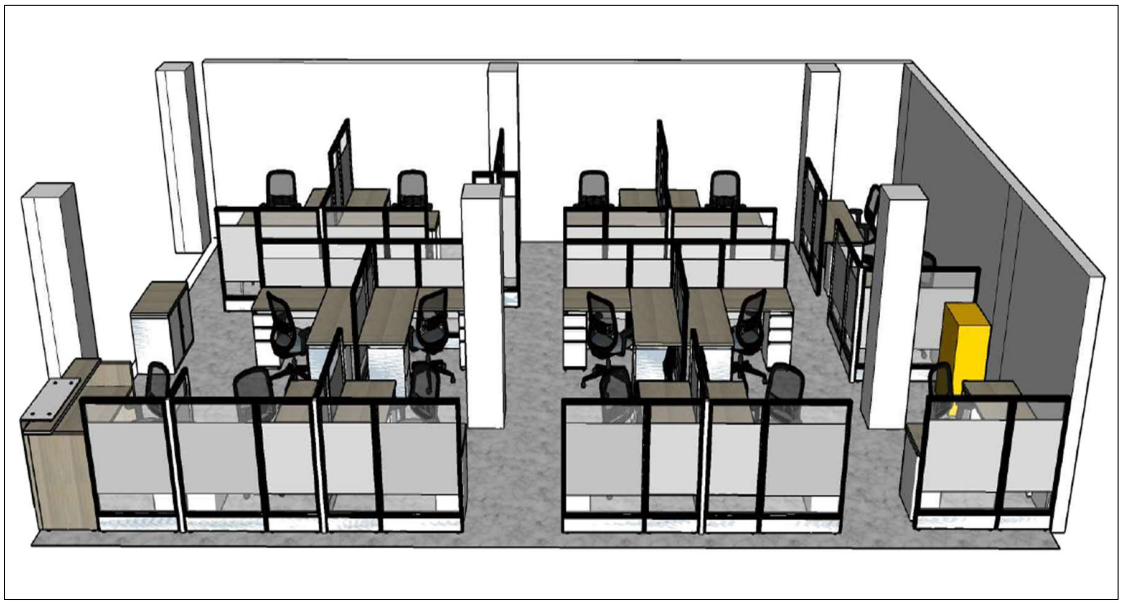
2.1. **Plano Arquitectónico. Oficina de Tecnologías de la Información OTI**



2.2. Plano Arquitectónico. Sala de Juntas OTI



2.3. Diseño Modular Oficina de Tecnologías de la Información OTI



Vista Frontal

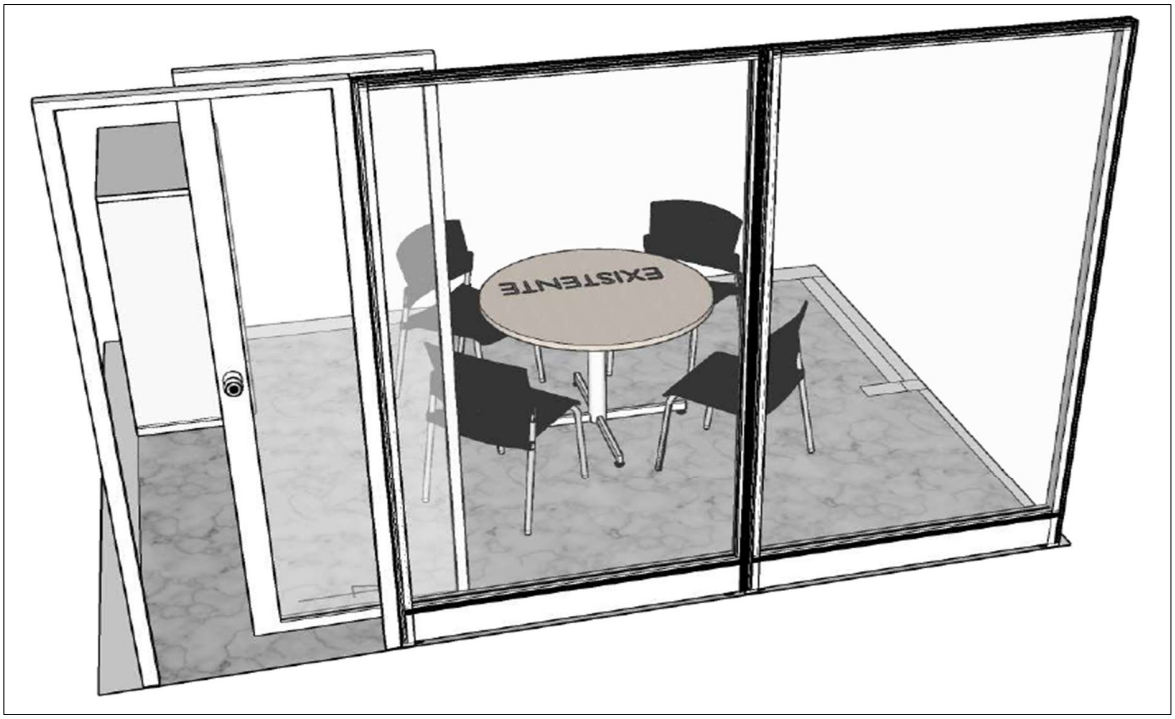


Vista Lateral desde Data Center



Vista Lateral Opuesta de Jefatura OTI

2.4. Diseño Modular Sala de Juntas - OTI



Vista frontal



Vista Posterior

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los elementos objeto del presente proceso de contratación.

ÍTEM A1 - PUESTO DE TRABAJO MODULAR EN L

Cantidad: 14 unidades.

Suministro e instalación de puesto de trabajo modular en forma de L según diseño en plano. Dimensiones 150 x 150 x 60 x 2.5 cm. Superficies elaboradas en aglomerado unicor de 25mm, una cara enchapada con formica y la otra cara con película melaminica, canto rígido posformado de 2mm. Pasa cable plástico. Color a escoger. El puesto incluye dos (2) cajoneras metálicas de 30 cm de frente con cerradura. Una cajonera consta de dos (2) gavetas sencillas y una (1) gaveta de archivo. La otra cajonera consta de dos (2) gavetas de archivo. Los soportes deben ser con pedestales en tubería cuadrada 2x2" - 2x1" en acero cold rolled calibre 20 pintados en pintura electroestática en polvo., con ganchos tipo soporte para adicionar travesaños en tubería de 2x1" calibre 18. Debe incluir las canalizaciones o zócalos metálicos certificados en norma RETIE para conducción de cableado de voz, datos y energía en puestos de trabajo con tres (3) troqueles para instalar placas para corriente eléctrica normal, regulada, voz y datos. El puesto de trabajo debe quedar instalado y funcional de acuerdo al plano y diseño. Garantía mínima 5 años.

ÍTEM A2 - PUESTO DE TRABAJO MODULAR LINEAL

Cantidad: 1 unidad.

Suministro e instalación de puesto de trabajo modular en Línea según diseño en plano. Dimensiones 150 x 60 x 2.5 cm. Superficies elaboradas en aglomerado unicor de 25mm, una cara enchapada con formica y la otra cara con película melaminica, canto rígido posformado de 2mm. Pasa cable plástico. Color a escoger. El puesto incluye una (1) cajonera metálica de 38 cm de frente con cerradura, que consta de dos (2) gavetas sencillas y una (1) gaveta de archivo. Los soportes deben ser con pedestales en tubería cuadrada 2x2" - 2x1" en acero cold rolled calibre 20 pintados en pintura electroestática en polvo, con ganchos tipo soporte para adicionar travesaños en tubería de 2x1" calibre 18. Debe incluir las canalizaciones o zócalos metálicos certificados en norma RETIE para conducción de cableado de voz, datos y energía en puestos de trabajo con tres (3) troqueles para instalar placas para corriente eléctrica normal, regulada, voz y datos. El puesto de trabajo debe quedar instalado y funcional de acuerdo al plano y diseño. Garantía mínima 5 años.

ÍTEM A3 - DIVISION MODULAR EN ALUMINIO Y VIDRIO - ALTURA 129 CM

Cantidad: 39 metros lineales a 129 cm de altura.

Suministro e instalación de división modular en aluminio y vidrio armada de 129 cm de altura. Paneles con perfiles en aluminio extruido de 5 cms y acabados en vidrio claro de 5mm con franja de 1 mt en película de vinilo frosted opalizado. Estructura armada aproximadamente con 29 paneles de 60cm y 23 paneles de 90cm aproximadamente según

diseño en plano. Incluye zócalos troquelados y lisos con certificado RETIE para manejo de cableado eléctrico normal, regulado, voz y datos y enganches a superficies y columnas de unión según plano. Las divisiones deben quedan instaladas de acuerdo al plano y diseño. Garantía mínima 5 años.

ÍTEM A4 - DIVISION MODULAR EN ALUMINIO Y VIDRIO - ALTURA 167 CM

Cantidad: 5 metros lineales a 167 cm de altura.

Suministro e instalación de división modular en aluminio y vidrio armada de 167 cm de altura. Paneles con perfiles en aluminio extruido de 5 cms y acabados en vidrio claro de 5mm con franja de 1 mt en película de vinilo frosted opalizado. Estructura armada aproximadamente con 2 paneles de 30cm, 2 paneles de 60cm y 4 paneles de 90cm aproximadamente según diseño en plano. Incluye zócalos troquelados y lisos con certificado RETIE para manejo de cableado eléctrico normal, regulado, voz y datos y enganches a superficies y columnas de unión según plano. Las divisiones deben quedan instaladas de acuerdo al plano y diseño. Garantía mínima 5 años.

ÍTEM A5 - RECEPCIÓN SECRETARIAL TIPO COUNTER

Cantidad: 1 unidad.

Suministro e instalación de recepción secretarial tipo Counter. Dimensiones 150 x 65 x 90 cm. Superficie en tablex de 30 mm, enchapada en fórmica, con accesorios en acero inoxidable y vidrio laminado superior de 12 mm. Vidrio frontal de 9mm con soportes en acero inoxidable y espacio en el frente para uso de imagen corporativa. Incluye cajonera metálica con dos (2) cajones sencillos y uno (1) de archivo. La recepción debe quedar instalada y funcional de acuerdo al plano y diseño. Garantía mínima 5 años.

ÍTEM A6 - MUEBLE PARA IMPRESORA Y ALMACENAMIENTO

Cantidad: 1 unidad.

Suministro e instalación de mueble para impresora y almacenamiento elaborado en lámina de acero cold rolled calibre 22, pintado en pintura electroestática en polvo. Dos (2) servicios con puertas abatibles con cerradura tipo manija que asegura las puertas y chapa. Incluye entrepaños graduables según altura. Resistencia por entrepaño 70kgs aprox. Dimensión: 90cm Ancho x 50 cm Profundidad x 70 cm Alto. Garantía mínima 5 años.

ÍTEM A7 - DIVISIÓN PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO

Cantidad: 10 metros cuadrados.

Suministro e instalación de división de fachada frontal en vidrio templado claro de 10mm con franja de 1 mt de película de vinilo frosted opalizado, perfilería en aluminio color negro y accesorios correspondientes. Incluye puerta corrediza con manija, cerradura y soporte superior de fijación para anclar a la losa. Dimensión 4 mts frente x 2,5 mts altura.

ÍTEM A8 - DESMONTE DE PANELES Y MUEBLES EXISTENTES

Cantidad: 1 global

Desmonte de muebles y paneles existente en buen estado. Se debe desarmar sin dañar los módulos actuales de los puestos de trabajo y los paneles de la sala de juntas. Los muebles y paneles desarmados se deben entregar relacionados y en buen estado al Almacén de la CVC.

ÍTEM A9 - PISO EN VINILO Y GUARDA ESCOBA

Cantidad: 86 metros cuadrados.

Suministro e instalación de Piso en vinilo tipo Click de 5.2mm de espesor, nivelado e instalado. Color a convenir. Debe cubrir el área de la OTI (12 x 7 mts + 2 x 1 mts). Piso anti acústico para tráfico moderado en espacios comerciales como oficinas, consultorios, pasillos de edificios y salas de reunión. Capa/Clase Uso WL 0.3mm. Tamaño comercial 1220 x 180 x 5.2 / 0.3 mm. Incluye pirlan de 12 mts y 7 metros lineales de guarda escoba instalado en pared lateral de la oficina del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información OTI. El piso debe quedar nivelado e instalado al igual que el guarda escoba. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM A10 - CORTINA SHEER ELEGANCE

Cantidad: 21 metros cuadrados – (14x1.50 mts)

Suministro e instalación de Cortina Sheer Elegance en fibra sintética, con hilos recubiertos de PVC. Franjas opacas que, al sobreponerse sobre las traslúcidas, disminuyen la intensidad de la luz en un 35% aproximadamente. Casetera y perfil de peso en aluminio. Mecanismos manuales a cadena de fácil manipulación. El área total a cubrir es de 14 x1.50mts. Cortina de uso interior. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM A11 - SOFA DOBLE DE OFICINA

Cantidad: 1 unidad.

Suministro e instalación de Sofá Doble Helena. Tapizada en tela con espuma laminada de densidad 26, 34 y 40. Estructura elaborada en madera, patas metálicas pintadas. Dimensiones: Doble: Ancho: 145cm frente x 78 cm fondo x 68 cm altura. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM A12 - POLTRONA DE OFICINA

Cantidad: 3 unidades.

Suministro e instalación de Poltrona tipo Luna con forma orgánica, curvas y bordes redondeados. Tapizados en tela base metálica. 4 apoyos con recubrimiento en pintura electroestática. Herraje metálico en su estructura interna, Monoconcha espuma inyectada

ancho 66 cm alto x 40,5 cm profundidad x 54,5 cm herraje interno en tubo redondo diámetro 1/2 calibre 1. Estructura giratoria leva para graduar la altura. Acabado en negro cárter en poliuretano. Columna neumática graduable de 13 cm. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM A13 - MESA PARA PORTATIL

Cantidad: 1 unidad.

Suministro e instalación de Mesa tipo Laptop. Superficie Unicor de 18mm, enchapada en formica, contornos en canto rígido con pedestal elaborado en tubo cold rolled calibre 18, pintada y soporte en HR de 9mm pintado con pintura electroestática en polvo. con rodachina. Dimensiones de 40x60 cm. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM A14 - MESA DE JUNTAS

Cantidad: 1 unidad.

Suministro e instalación de Mesa de juntas de 1 metro de diámetro, Superficie en formica compacta de 10mm, estructura elaborada en tubo de 1/2 x 1" calibre 18. Lamina HR 1/4. Pintura electroestática en polvo. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM A15 - SILLA INTERLOCUTORA

Cantidad: 2 unidades.

Suministro e instalación de Silla Interlocutora de 4 patas. Asiento y espaldar tapizado en polipropileno. Tubería redonda 22mm calibre 16. Pintura electrostática en polvo y cromada con brazos. Color negro. Garantía mínima 1 año.

ÍTEM B1 - DIVISIÓN EN PANEL YESO

Cantidad: 6 metros cuadrados.

Suministro e instalación de División en Panel Yeso divisoria entre el Data Center y la nueva sala de juntas de la OTI, instalada en panel yeso de 12 cms de grosor, dos caras, dos manos de pintura y zócalo en pvc. Dimensión: Ancho 2,15 mts frente x 2,50 mts alto con cartera de 53 x 45 cm y 2,50 mts de altura. La división incluye el recubrimiento de la columna existente para adecuación del cableado vertical instalado en esa zona.

ÍTEM B2 - CABLEADO ESTRUCTURADO

Cantidad: 20 puntos (1 datos + 1 eléctrico regulado + 1 eléctrico normal).

Suministro e instalación de puntos de cableado estructurado compuesto cada punto por un (1) punto de datos, un (1) punto eléctrico regulado y (1) un punto eléctrico normal. Los puntos eléctricos deben ir conectados al tablero eléctrico normal y regulado ubicado en el segundo piso de la CVC junto al Data Center. Los puntos de datos deben ir conectados al

rack de comunicaciones del segundo piso ubicado en el Data Center. La distancia del puesto de trabajo más lejano (recepción secretarial) al rack de comunicaciones es de 30 metros aproximadamente. Se debe instalar el cableado aéreo sobre bandejas porta cable por encima del cielorraso. Se debe hacer entrega física y digital de los planos de la red de datos y red eléctrico de la OTI.

Puntos de Datos (Cantidad 20)
Cable F/UTP Categoría 6A blindado LSZH. Conectores Jack F/UTP Categoría 6A. Toma RJ45 Categoría 6A Blindado. Patch cord 1M Categoría 6A blindado 26awg LSZH. Patch cord 2M color Azul Categoría 6A blindado 26awg LSZH. Face Plate. Patch Panel F/UTP Categoría 6A 48 puertos. Organizador horizontal para rack. Canaleta Metálica calibre 22 color blanco 10x45cm con División y ducteria para instalación. Entrega de Planos físico y digital. Marquillado en punto y rack. Certificación punto de Red. Incluye desmonte de cableado actual y obra civil en piso y columnas necesaria para canalizaciones a puestos de trabajo.

Puntos Eléctricos Regulados (Cantidad 20)
Cable de Cobre trenzado 3x12AWG tricolor 600v. Toma doble 15A tierra aislada 125V AC color naranja. Tapa plástica para toma doble color naranja. Canaleta metálica calibre 22 color blanco 10x45cm con División y ductería para instalación. Consumibles de instalación. Marquillado. Diseño de circuitos. Entrega de Planos físico y digital. Cumplimiento norma RETIE. Incluye desmonte de cableado actual y obra civil en piso y columnas necesaria para canalizaciones a puestos de trabajo. Instalación y marquillado de circuitos en Tablero Regulado actual.

Puntos Eléctricos Normal (Cantidad 20)
Cable de Cobre trenzado 3x12AWG tricolor 600v. Toma doble 15A tierra aislada 125V AC color blanco. Tapa plástica para toma doble color blanco. Canaleta metálica calibre 22 color blanco 10x45cm con División y ductería para instalación. Consumibles de instalación. Marquillado. Diseño de circuitos. Entrega de Planos físico y digital. Cumplimiento norma RETIE. Incluye desmonte de cableado actual y obra civil en piso y columnas necesaria para canalizaciones a puestos de trabajo. Instalación y marquillado de circuitos en Tablero Normal actual.

Adecuación hasta Puestos de Trabajo
Construcción de canal y columna para conducir los puntos eléctricos y puntos de datos a los puestos de trabajo. Debe incluir la construcción de la canal, demolición del piso existente para construcción de la canal interna, sobre tapa en lámina de protección. Pases de cables hacia los puestos de trabajo, y restitución del piso retirado y la Construcción de la columna en panel de 12 mm RF de dimensiones 60 x 45. Piso techo, con estructura, masticada y pintada en tres manos de pintura vinilo tipo 1. Se debe dejar los pases para cables en cada puesto de trabajo.

Desconexión y retiro de Cableado Existente
Se deben desconectar y desmontar el cableado eléctrico regulado, eléctrico normal y el cableado de voz y datos existente. Se debe hacer entrega del cable y elementos retirados.

Normas Técnicas Aplicables
Se deben cumplir las normas de cableado estructurado nacionales e internacionales ISO/IEC y TIA, junto con normas NTC y aplicables como la ISO/IEC 11801, las familias TIA/EIA (ANSI/TIA-568, TIA-606 para identificación), NTC 2050 y RETIE.

4. SEÑALIZACIÓN Y HORARIOS DE TRABAJO

La ejecución del presente proyecto se llevará a cabo en las instalaciones del edificio principal de la CVC, segundo piso, Oficina de Tecnologías de la Información - OTI. Con el fin de proteger la integridad de los funcionarios y visitantes del área a intervenir, se debe aislar y señalizar el área de trabajo, además de garantizar el aseo del área afectada al finalizar cada jornada.

Para afectar lo menos posible el ambiente laboral de las áreas vecinas, las actividades que impliquen perforaciones, lijado o pulido que genere polvo, uso de maquinaria de alto ruido o actividades que afecten al personal del área de la obra, estas actividades se deben ejecutar en horarios donde no haya presencia de funcionarios, acordando con la supervisión las jornadas que sean necesarias para alcanzar el objetivo. Los materiales, herramientas, residuos o desechos de la obra, deben ser dispuestos de forma correcta en los lugares destinados y acordados con la supervisión durante y al finalizar cada jornada, evitando la afectación al tránsito de las personas y el riesgo de accidentes.

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

Este proceso se atemperará al cronograma que se encuentre publicado en el SECOP II.

ANEXO No. 3
GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Obra:** es, de manera general, cualquier cosa o producto que resulta del trabajo, el esfuerzo o la creación de una o más personas.
- **Suministro e Instalación:** Suministrar a la CVC un elemento e instalado en el lugar dispuesto en el presente proceso de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en e Anexo – Condiciones Técnicas.
- **Cableado Estructurado:** infraestructura de telecomunicaciones que organiza cables, conectores y canalizaciones dentro de un edificio para crear una red de área local (LAN). Su propósito es transportar señales de forma eficiente, permitiendo la comunicación entre dispositivos como computadoras, servidores, teléfonos y cámaras de seguridad. Este sistema, estandarizado para su universalidad y fácil gestión, incluye cableado horizontal y vertical y utiliza componentes como cables UTP/STP, fibra óptica, patch panel, canalizaciones, bandejas de conducción, conectores y otros elementos.

ANEXO No. 4
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 38 DE 2025.

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026, cuyo objeto consiste en: ***"****REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC"*
2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo, por lo tanto, no será

necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO No. 5
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber: por una parte, **XXXXXXX,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **XXXX** expedida en XXXXXX, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante XXXXXXXX, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **LA CVC** y por la otra parte, la firma **XXXXXX., NIT. XXXXXX,** representada legalmente por el señor **XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX**, haciendo constar que la misma es una entidad constituida por XXXXXX y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA. - OBJETO.** Consiste en *"REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC".* **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El CONTRATISTA** se obliga para con **LA CVC 1.** Cumplir de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el ANEXO No. 1, "CONDICIONES TÉCNICAS", para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, las cuales tienen fundamento en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones, con sus anexos, formatos, formularios y matrices. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC. 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Valor:** El valor del presente contrato es la suma XXXXXXXXX y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones. **La Forma de Pago:** XXXXXXXXXXX. **Parágrafo 1**: Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo 2:** El Contratista deberá presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los operarios que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 3:** Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 4:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten

por. estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo 5**: Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo 6:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX de fecha XX de XX de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2025. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. **SEPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **OCTAVA. - MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA y su Garante, por la CVC, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la CVC procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **NOVENA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato; para lo cual, el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el SUPERVISOR del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si

existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **DECIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte en manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización; igualmente podrá darse la declaratoria de caducidad por las casusas de orden legal establecida en las diferentes normas que regulen dicha sanción para Contratistas estatales. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DECIMA SEGUNDA. - CESION.** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DECIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, en los términos del art. 16 de la Ley 80 de 1993, previo concepto técnico favorable de Interventor o Supervisor del contrato. **DECIMA CUARTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del CONTRATO, se

realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en la ley, en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, **2)** Estudios y documentos previos, **3)** Pliego de Condiciones Definitivo, **4)** Adendas, los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DECIMA OCTAVA. - GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son: **Garantía de Cumplimiento:**

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento General	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final, a entera satisfacción del supervisor designado por la

		CVC.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia que cubra el término de duración del contrato y tres (03) años más.

Garantía de Responsabilidad Extracontractual: Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3 .1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista. El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas. **Parágrafo 1:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. b) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA NOVENA. - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la

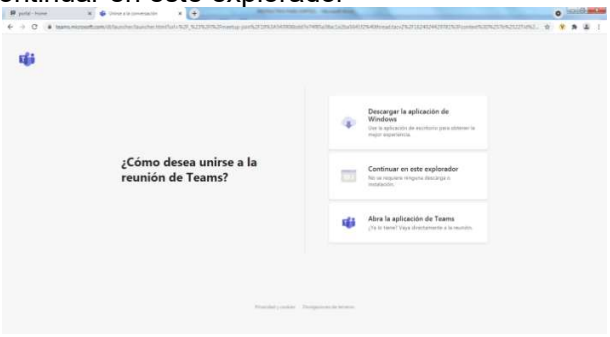
terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: 1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Oficina de Tecnologías de la Información, piso 2° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la XXXXXXX. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo del objeto contractual y para efectos contractuales el domicilio será en la ciudad de Santiago de Cali, Edificio Principal de la CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11-36, Segundo Piso, Oficina de Tecnologías de la Información. **VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC, EL CONTRATISTA,

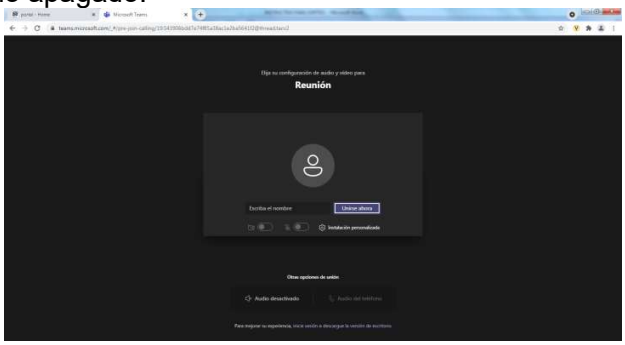
Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios dependiendo la naturaleza jurídica del contratista.

ANEXO No. 6
INSTRUCTIVO PARA OBTENER LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A PARTIR DE SORTEO

Paso 1: Ingresar a Microsoft Teams ®
Paso 2: Copiar y pegar el link en el navegador enviado al correo para ingresar a la reunión.
Paso 3: Dar clic en continuar en este explorador



Paso 4: Escribir el nombre de la persona natural o jurídica, seleccione unirse ahora, e ingrese con micrófono apagado.



*El nombre de la persona natural, jurídica, consocio, uniones temporales debe ser igual al presentado en la manifestación de interés.

Registro de interesados

1. Copiar y pegar en el navegador el link enviado al chat de la reunión.
2. Diligenciar el formato de registro (se dará tres (3) minutos para realizar el registro)
3. Se publica en pantalla compartida la reunión de sorteo, base de datos donde se puede visualizar la posición en la que quedo cada interesado
4. La selección de los interesados que pueden continuar en el proceso se hace mediante balotera física de donde se sacan diez (10) balotas con los números correspondientes a la posición del registro.
5. En todo caso, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Literal I, del Capitulo Segundo “Instructivo para obtener listado de posibles oferentes a partir del sorteo”, contenido en el Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Oficina de Tecnologías de la Información

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para "*REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC"*; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 33 de 2026.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.
b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.
c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS	FECHA DE RECIBO

Y RESPUESTAS

ADENDAS Nº FECHA DE RECIBO

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

f) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
g) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

h) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

i) La presente oferta tiene vigencia por espacio de treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC 38 de 2025

j) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 4 “Pacto de Transparencia”.

Con la firma del presente documento se expresan los cumplimientos en el Anexo No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS

FIRMA AUTORIZADA AVAL
C.C.NIT

FORMATO No. 2A
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 33 de 2026, cuyo objeto es "*REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en la ciudad de.___. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de_días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2B
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de_____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 33 de 2026, cuyo objeto es "*REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC*"

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir____y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_____: INTEGRANTE_____:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**		
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor			**Teléfono**		No. consecutivo del contrato en el RUP	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado ($)						
	Valor ejecutado (SMMLV)						

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**		
	Contratante			**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor			**Teléfono**		No. consecutivo del contrato en el RUP	
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor ejecutado ($)						
	Valor ejecutado (SMMLV)						

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional

FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL

(NO APLICA)

FORMATO No. 6A
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 A Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el numeral 5 del Capítulo III del presente Pliego de Condiciones

FORMATO No. 6B
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que_____con C.C. No. ___o NIT No.____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 de 2026.

Expedida a los __ días del mes de __ de 2026

Nombre:

Firma: _____

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 7
CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

De acuerdo a Capitulo IV Ponderación de Propuestas – B. Factor técnico – Calidad, a continuación, **indico con un SI,** que el siguiente criterio de calidad hace parte de mi propuesta, para la obtención de puntaje.

Criterios Calidad	Acepto Compromiso
La CVC concederá un puntaje de 30 puntos al proponente que se comprometa a elaborar y aplicar diseño adicional sobre el Frosted, para los vidrios frontales de los puestos modulares, el vidrio de la Sala de Juntas y el puesto de recepción secretarial, que serán adquiridos con la presente contratación. El diseño adicional a aplicar sobre el Frosted, deberá ser alusivo a la imagen institucional de la CVC y la OTI. Deberá tener medidas mínimas de 20cm de alto por 30 de ancho en los vidrios de los módulos de la OTI. Para el vidrio de la Sala de Juntas deberá tener medidas mínimas de 1 metro de alto por 1.5 metros de ancho.	SI / NO

Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 de 2026

Objeto: *"REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC"*

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 9
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 33 de 2026

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una “X”, la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta	Certificación expedida por el	

por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 10
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10D
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas

señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10E
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10E
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas

reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10H
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 11
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMULARIO No. 1

A. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Componente A - SUMINISTRO E INSTALACION					
A1	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular en L	Und	14	$ 2.876.667,00	$ 40.273.338,00
A2	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular Lineal	Und	1	$ 1.629.311,00	$ 1.629.311,00
A3	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 129 cm	ML	39	$ 1.424.196,00	$ 55.543.644,00
A4	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 167 cm	ML	5	$ 1.871.900,00	$ 9.359.500,00
A5	Suministro e Instalación de Recepción Secretarial Tipo Counter	Und	1	$ 5.656.085,00	$ 5.656.085,00
A6	Suministro e Instalación de Mueble para Impresora y Almacenamiento	Und	1	$ 1.478.526,00	$ 1.478.526,00
A7	Suministro e Instalación de División piso techo en vidrio templado	M2	10	$ 2.100.370,00	$ 21.003.700,00
A8	Desmonte de paneles modulares existentes	Gbl	1	$ 1.395.730,00	$ 1.395.730,00
A9	Suministro e Instalación de Piso en vinilo y Guarda escoba	M2	86	$ 250.402,00	$ 21.534.572,00
A10	Suministro e Instalación de Cortina Sheer Elegance	M2	21	$ 453.401,00	$ 9.521.421,00
A11	Suministro de Sofa Doble de Oficina	Und	1	$ 2.750.681,00	$ 2.750.681,00
A12	Suministro de Poltrona de oficina	Und	3	$ 1.349.009,00	$ 4.047.027,00
A13	Suministro de Mesa para Portatil	Und	1	$ 509.646,00	$ 509.646,00
A14	Suministro de Mesa de Juntas	Und	1	$ 1.709.492,00	$ 1.709.492,00
A15	Suministro de Silla Interlocutora	Und	2	$ 586.626,00	$ 1.173.252,00
				Componente A - Subtotal antes de IVA	**$ 177.585.925,00**
				Componente A - Valor IVA 19%	**$ 33.741.326,00**

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				Componente A - Total IVA Incluido	**$ 211.327.251,00**
	Componente B - OBRA Y ADECUACIONES				
B1	Suministro e Instalación de División en panel yeso	M2	6	$ 957.774,00	$ 5.746.644,00
B2	Suministro e Instalación de Puntos de Cableado Estructurado (1 Punto de Datos + 1 Punto Eléctrico Regulado + 1 Punto Eléctrico Normal)	Und	20	$ 3.118.030,00	$ 62.360.600,00
				Componente B - Subtotal Costos Directos	**$ 68.107.244,00**
				B - % Administración 13%	$ 8.853.942,00
				B - % Imprevistos 4%	$ 2.724.290,00
				B - % Utilidad 10%	$ 6.810.724,00
				IVA sobre la Utilidad 19%	$ 1.294.038,00
				Componente B - Total IVA Incluido	**$ 87.790.238,00**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 299.117.489,00**

Conclusión: Conforme a la información obtenida en la realización del estudio del mercado para esta contratación, al valor medio estimado es DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($299.117.489) IVA incluido.

FORMULARIO No. 1

B. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Oficina Tecnologías de la Información
Santiago de Cali

PROPUESTA ECONOMICA – "REALIZAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN OTI DE LA CVC"

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Componente A - SUMINISTRO E INSTALACION					
A1	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular en L	Und	14		
A2	Suministro e Instalación de Puesto de trabajo modular Lineal	Und	1		
A3	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 129 cm	ML	39		
A4	Suministro e Instalación de División modular en aluminio y vidrio - Altura 167 cm	ML	5		
A5	Suministro e Instalación de Recepción Secretarial Tipo Counter	Und	1		
A6	Suministro e Instalación de Mueble para Impresora y Almacenamiento	Und	1		
A7	Suministro e Instalación de División piso techo en vidrio templado	M2	10		
A8	Desmonte de paneles modulares existentes	Gbl	1		
A9	Suministro e Instalación de Piso en vinilo y Guarda escoba	M2	86		
A10	Suministro e Instalación de Cortina Sheer Elegance	M2	21		
A11	Suministro de Sofa Doble de Oficina	Und	1		
A12	Suministro de Poltrona de oficina	Und	3		
A13	Suministro de Mesa para Portatil	Und	1		
A14	Suministro de Mesa de Juntas	Und	1		
A15	Suministro de Silla Interlocutora	Und	2		

ITEM	NOMBRE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				Componente A - Subtotal antes de IVA	
				Componente A - Valor IVA 19%	
				Componente A - Total IVA Incluido	
	Componente B - OBRA Y ADECUACIONES				
B1	Suministro e Instalación de División en panel yeso	M2	6		
B2	Suministro e Instalación de Puntos de Cableado Estructurado (1 Punto de Datos + 1 Punto Eléctrico Regulado + 1 Punto Eléctrico Normal)	Und	20		
				Componente B - Subtotal Costos Directos	
				B - % Administración	
				B - % Imprevistos	
				B - % Utilidad	
				IVA sobre la Utilidad	19%
				Componente B - Total IVA Incluido	
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	

El valor total de la propuesta incluido el IVA, es de (VALOR EN LETRAS) PESOS M/CTE. ($-----).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre:
Nit / C.C.
Empresa:

LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS SIN CENTAVOS

NO DEBEN HACERSE CAMBIOS A ESTE FORMATO SO PENA DE APLICAR CAUSAL DE RECHAZO

MATRIZ No. 1
EXPERIENCIA
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

(NO APLICA)

MATRIZ No. 2
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

(NO APLICA)

MATRIZ No. 3
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios de insumos (acero, aglomerados, polímeros), mano de obra calificada y fletes por encima de lo previsto (IPC 6,29 % a sept. 2026).	Incremento de los costos de adquisición, fabricación, transporte e instalación de los bienes objeto del contrato, con la consecuente afectación de la estructura económica y financiera del contratista, posible disminución de sus márgenes de utilidad, dificultades para mantener los precios ofertados y eventuales retrasos o incumplimientos en la entrega e instalación de los elementos contratados, con impacto en la oportunidad y continuidad de la ejecución contractual.	4	2	6	Riesgo medio	Contratista	Valor fijo; plazo corto; el oferente proyecta costos al estructurar su oferta.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Análisis y estudio del IPC e IPP del DANE.	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en fabricación, transporte o entrega por congestión de corredores viales, desabastecimiento o variaciones en tiempos de tránsito; incumple el cronograma.	Incumplimiento en la entrega y disponibilidad oportuna de los bienes objeto del contrato, generando posibles incumplimientos de los plazos y del cronograma de ejecución contractual, afectación de la programación de las actividades institucionales que dependen de dichos bienes y eventuales sobrecostos logísticos y operativos, con incidencia en el cumplimiento del objeto y la finalidad de la contratación.	3	3	6	Riesgo medio	Contratista	Plan logístico y cronograma de entregas aprobado por el supervisor; multas por mora (Ley 1150 de 2007, art. 17); garantía de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Informes de avance.	Permanente, durante toda la ejecución contractual.
3	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Cableado que no supera la certificación o instalaciones eléctricas sin documentos de conformidad (RETIE), con riesgo para la operación de la OTI.	Imposibilidad de recibir a satisfacción y poner en funcionamiento las instalaciones eléctricas y de cableado objeto del contrato, debido al incumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios exigibles, generando riesgos de fallas operativas, interrupciones en los servicios tecnológicos y de conectividad de la OTI, daños en equipos e infraestructura institucional y eventuales riesgos para la seguridad de las personas, así como posibles incumplimientos	2	4	6	Riesgo medio	Contratista	Certificación con analizador aprobado y entrega de reportes; documentos de conformidad eléctrica; garantía de cumplimiento; no se recibe la obra sin certificación.	3	1	4	Bajo	No	Supervisor	Mediante la inspección y verificación técnica de los materiales, componentes e instalaciones eléctricas y de cableado suministrados e implementados, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos reglamentarios aplicables.	Permanente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						de las disposiciones establecidas en el RETIE y demás normas técnicas aplicables.														
4	General	Externo	Ejecución	Seguridad y salud en el trabajo	Accidentes de trabajo o incidentes (trabajos eléctricos, instalación de vidrio, eventual trabajo en alturas) que afecten personas o retrasen la obra.	Lesiones personales, afectaciones a la integridad física o incluso la muerte de trabajadores o terceros, así como posibles daños a bienes e infraestructura institucional, suspensión temporal de las actividades de instalación y adecuación, retrasos en el cronograma de ejecución contractual y generación de sobrecostos asociados a la atención de emergencias, reparación de daños y adopción de medidas correctivas.	5	6	11	Alto	Contratista	Cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019) y de la Resolución 4272 de 2021 si hay trabajo en alturas; afiliaciones; garantías de salarios y de responsabilidad civil extracontractual.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Verificación de aportes y SG-SST.	Permanente, durante toda la ejecución contractual.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Alza de la TRM o devaluación que encarece componentes importados (herrajes, mecanismos, laminados, telas ignífugas) y pone en riesgo el cumplimiento.	Incremento de los costos de adquisición, importación y suministro de los componentes y materiales requeridos para la fabricación e instalación de los bienes objeto del contrato, ocasionando una posible afectación del equilibrio económico y financiero del contratista,	2	3	5	Medio	Contratista	Valor fijo sin reajuste; el oferente incorpora el riesgo cambiario en su precio; garantía de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Seguimiento de la TRM (Banco de la República).	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						dificultades para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos, eventuales retrasos en la fabricación y entrega de los elementos contratados y, en consecuencia, riesgos de incumplimiento del plazo y de las obligaciones contractuales, con posible afectación de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.														
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de materiales	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista debe planear las compras, implementando stock y negociaciones con proveedores.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Estudio de mercado	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Social	Eventos que se presenten en la realización de la obra como asonadas, huelgas, paros u otras alteraciones del orden público	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Elaboración y aplicación de plan de contingencia.	2	2	4	Medio	No	Contratista	A través de canales oficiales	Semanal
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Pérdida o daño de los equipos utilizados en la ejecución.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Reponer o reparar los equipos afectados	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inspección de obra	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cronograma de actividades por demoras en la gestión de permisos de acceso a cargo del contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Oportuna gestión ante entidades competentes.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Verificación administrativa y seguimiento del contrato.	Semanal
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño, perdida, imperfecto, destrucción o hurto, de los muebles e inmuebles, enseres que se encuentren en el sitio contractual durante la intervención atribuible al contratista o a personal a cargo.	Retrasos en la ejecución del contrato y sobrecostos de reposición o reparación	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reponer o reparar los muebles o inmuebles afectados	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inspección de obra	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Pérdida o disminución de la capacidad financiera del contratista	Retraso e incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Respaldo financiero	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Revisión de estados financieros	Semanal
12	General	Externo	Selección - Ejecución	Regulatorio	Modificación de los requerimientos de las normas técnicas	Afectaciones presupuestales	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Presentación de obras complementarias para aprobación de supervisión	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Revisión constante de las normas técnicas vigentes	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución del contrato, por causa del medio ambiente tales como lluvias, sismos, inundaciones o similares.	Retrasos y/o sobrecostos	2	3	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Reparar afectaciones. Estrategias de atención de desastres	2	3	5	Medio	NO	Contratista	Capacitaciones e inspecciones al plan de emergencias	Mensual
14	General	Externo	Selección - Ejecución	Tecnológico	Fallas en la plataforma del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos del cronograma para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	4	2	6	Riesgo alto	Entidad	Protocolos de indisponibilidad establecidos por el SECOP	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Acceso a la plataforma	En cada publicación